INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N°. 01/2020 - "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS - CENQUER"
ID Nº. 395.916

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **30 días del mes de junio del año dos mil veintiuno**, siendo las 10:00 horas, en el local del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas-CENQUER, sito en la calle Dr. Mario Mazzei esquina Guillermo Arias, se procede al Inicio de la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 01/2020 - "ADQUISICION DE ALIMENTO PARA PERSONAS - CENQUER", ID Nº. 395.916,** convocado por el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas - CENQUER, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En ese sentido, el comité de Evaluación designados por Resolución Nº. 02/2021, de fecha 30 de abril de 2021, cual está conformado por la **CP. NORA ACUÑA,** en representación del Departamento Administrativo-CENQUER, la **Sr. ARTURO ESCOBAR**, en representación del Departamento Administrativo-CENQUER y la **Abog. VALERIA MARTINEZ**, en representación de la Asesoría Jurídica CENQUER, se han abocado A la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER, elevando a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 395916.-**
- Monto del Total del llamado: **G. 25.790.245.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.**
- Contrato: **CERRADO.**
- Publicación del llamado en el SICP: **24/05/2021.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: 1. COMVENCE SA, 2. STENCIL SA, 3. 2 DE JULIO SRL, 4. GRANOS Y ACEITES SACIA, 5. VILLAMADRID.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria: Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº. 1403/2021**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 395.916**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 25.790.245 (Guaraníes veinticinco millones, setecientos noventa mil, doscientos cuarenta y cinco)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y las disposiciones establecidas en el Decreto que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota de fecha 30/04/2021, por la cual se solicita el inicio del proceso licitatorio.
- Carta Invitación y Planilla de Especificaciones Técnicas.
- Resolución D.G. Nº. 02 de fecha 30 de abril de 2021, por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Se da lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha **01 de junio de 2021**, 09:00 hs, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas, detalladas a continuacion:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1. 2 DE JULIO SRL Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 5% Mail: comercial2dejulio@hotmail.com Foliado del 1 al 30	**G. 25.171.400.-**
2. GRANOS Y ACEITE SACIA Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 5% Mail: gyasacia@hotmail.com Foliado del 1 al 140	**G. 42.934.600.-**

Valeria Soledad Martinez V.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 41.513

3. STENCIL SA Vigencia de la Oferta: 90 Días Mantenimiento de Oferta: 5% Mail: gyasacia@hotmail.com Foliado: Sin folio	**G. 44.070.500.-**

OBSERVACIÓN:
Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, estableciéndose que a los efectos de su cumplimiento se utilizaran los criterios CUMPLE/NO CUMPLE, observándose lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Documento que acredita la representación
2 DE JULIO SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRANOS Y ACEITE SACIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
STENCIL SA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE/SIPE

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – Anexo B-02
El documento forma parte del Presente Acta de Evaluación.

5. Se solicita por Nota D.A. Nº. 71/2021, con fecha 30/06/2021, a la empresa **2 DE JULIO SRL** la presentación de los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL,** emitida por el MIC, en caso de contar.
2. **CONSTANCIA de PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº. 6355/19.**
3. Composición de Precio Ofertado de los siguientes ítems:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO	% DE VARIACION	Observación
4	LECHE ENTERA	37.800	27	La Empresa presenta desglose de precio
5	LECHE DESCREMADA	37.800	17	La Empresa presenta desglose de precio

La empresa presenta documentación en tiempo y forma a excepción del Certificado de Origen Nacional.

6. Se solicita por Nota D.A. Nº. 83/2021, con fecha 20/07/2021, a la empresa **2 DE JULIO SRL** la presentación de los siguientes documentos:

1. Registro del producto Nº. RSPA y Registro de Establecimiento Nº. RE, otorgado por el INAN-MSPYBS.
2. Composición de Precio Ofertado de los siguientes ítems:

ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO	% DE VARIACION	Observación
2	DURAZNO	11.500	20	La Empresa presenta desglose de precio

La empresa presenta documentación en tiempo y forma.

7. Se solicita por Nota D.A. Nº. 70/2021, con fecha 30/06/2021, a la empresa **GRANOS Y ACEITES SACIA** la presentación de los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL,** emitida por el MIC, en caso de contar.

La empresa no presenta documentación solicitada.

Valeria Soledad Martinez V.
Abogada
Mat. C.S.J.N° 41.513

8. MARGEN DE PREFERENCIA

8.1 Margen de Preferencia Nacional

No se ha utilizado el Margen de Preferencia Nacional, como lo establece el Anexo B –Datos de la Contratación (DDLC), Punto 19, a raíz de la no presentación del mencionado Certificado por parte de las empresas oferentes.

8.2 Margen de Preferencia Local

No se ha utilizado el Margen de Preferencia Local, a raíz de que ninguna de la empresas oferentes se encuentran dentro del territorio de la convocante (Asunción).

9. Conforme a los precio más bajos como pueden ser observados en el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, El Comité de Evaluación selecciona la oferta más baja para analizar el cumplimiento de los demás documentos solicitados en el PBC:

9.1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NO SUSTANCIAL Y FORMAL

	2 DE JULIO SRL
1. **Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE**
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	**N/A**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	**N/A**
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**N/A**
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE**
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE**
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**N/A**
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**N/A**
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**N/A**

Valeria Soledad Martinez V.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 14.513

9.2 VERIFICACIÓN DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

		2 DE JULIO SRL
1.	Número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	**CUMPLE**

9.3 CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:
Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:
a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;
Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ninguna de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.
b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;
Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados". Atendiendo lo dispuesto en el presente Articulo y la constancia obtenida a través de la base de datos (sin) SFP, en la cual se menciona que los representantes legales no registran datos en el SINARTH.

Nº.	EMPRESA	INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD REPRESENTANTE LEGAL	C.I. Nº.	Nº. DE CERTIFICADO	SINARH
1	**2 de JULIO SRL**	ROSA ISABEL LESME	1.544.057	1446574	NO REGSTRA DATOS
2	**2 de JULIO SRL**	JORGE MOISES GONZALEZ LESME	4.621.061	1446577	NO REGSTRA DATOS
3	**2 de JULIO SRL**	TEOFILO OSCAR MARTINEZ JARA	525.445	1500370	NO REGSTRA DATOS

10. EXPERIENCIA

Contrato o Facturaciones del periodo 2019-2020, con Entidades del gobierno y/o Empresas privadas que fuesen necesarios, con el objetivo de demostrar la experiencia en la provisión de ALIMENTOS PARA PERSONAS; equivalentes al 25 % como mínimo del monto de la oferta.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	**2 de JULIO SRL**	Gs. 25.171.400.-	Gs. 6.292.850.-	Gs. 279.061.970.-	CUMPLE

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes, habiendo concluido el análisis correspondiente, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación.

Por lo que, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación de los ítems detallados a continuación, expuestos en el siguiente cuadro:

2 de JULIO SRL
RUC: 8008977-3

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO TOTAL (IVA incluido)
1	AZUCAR	Villalba	Nacional	Kilo	Bolsa	600	**5.150**	3.090.000.-
2	DURAZNO	Sun	Argentina/Grecia	Gramos	Lata	365	**11.500**	4.197.500.-

Valeria Soledad Martínez V.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 41.513

4	LECHE ENTERA	Lactolanda	Nacional	Gramos	Paquete	230	**37.800**	8.694.000.-
5	LECHE DESCREMADA	Lactolanda	Nacional	Gramos	Paquete	230	**37.800**	8.694.000.-
6	EDULCORANTE	Si diet	Argentina	Mililitros	frasco	38	**13.050**	495.900.-
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR								**25.171.400.-**

MONTO TOTAL: GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS.-

12. CONCLUSIÓN

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la Adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Declarar desierto el ítem 3 – Agua, a raíz de que el Menor precio ofertado sobrepasa al Precio Referencial en un 90%. Adjudicar al siguiente oferente 2 de Julio SRL de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE	NÚMERO DE ÍTEM	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
2 de JULIO SRL **RUC: 8008977-3**	1, 2, 4, 5, 6	25.171.400.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		**25.171.400.-**

MONTO TOTAL: GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 25.171.400.-, son **GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS.-**

Con lo que se dio por terminado el acto, en fecha **22 de julio del 2021**, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad y es elevada a la Máxima Autoridad de la Institución.-

CP. NORA ACUÑA
Departamento Administrativo
CENQUER

Abog. VALERIA MARTINEZ
Dpto. de Asesoría Jurídica
CENQUER

Sr. ARTURO ESCOBAR
Departamento Administrativo
CENQUER